



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7778

Resolución de la consejera de Presidencia y administraciones públicas de corrección de errores de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Con fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 165 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Se han detectado errores en la determinación del número de aspirantes por plaza convocada que determina la aplicación de la nota de corte del primer ejercicio de los cuerpos generales (excepto del cuerpo de gestión) dado que no se corresponden con el número de plazas convocadas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y posteriores modificaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Subsanan los errores advertidos en el anexo 3 de ejercicios y temarios sobre el número de personas por plaza convocada que han superado el primer ejercicio de los cuerpos generales (excepto del cuerpo de gestión) de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre), en los términos establecidos en el anexo de la presente Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la sede electrónica (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 2 de agosto de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

En el Anexo 3, apartado A. TURNO LIBRE - Ejercicios y desarrollo de los procesos selectivos - I ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Donde dice,

1. Cuerpo Superior

1.1. Primer ejercicio

[...]

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 5 aspirantes por plaza convocada (255 aspirantes en la isla de Mallorca, 5 aspirantes en la isla de Menorca y 15 aspirantes en la isla de Eivissa) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 255 en la isla de Mallorca, en el número 5 en la isla de Menorca y en el número 15 en la isla de Eivissa. En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

3. Ejercicios del Cuerpo Administrativo

3.1. Primer ejercicio

[...]

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 20 aspirantes por plaza convocada (140 aspirantes en la isla de Mallorca y 20 aspirantes en la isla de Eivissa) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 140 en la isla de Mallorca y en el número 20 en la isla de Eivissa. En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

4. Ejercicios del Cuerpo Auxiliar

4.1. Primer ejercicio

[...]

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 5 aspirantes por plaza convocada (435 aspirantes en la isla de Mallorca, 45 aspirantes en la isla de Menorca, 70 aspirantes en la isla de Eivissa y 5 aspirantes en la isla de Formentera) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 435 en la isla de Mallorca, en el número 45 en la isla de Menorca, en el número 70 en la isla de Eivissa y en el número 5 en la isla de Formentera.



En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

5. Ejercicios del Cuerpo Subalterno

5.1. Primer ejercicio

[...]

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 8 aspirantes por plaza convocada (200 aspirantes en la isla de Mallorca, 40 aspirantes en la isla de Menorca y 96 aspirantes en la isla de Eivissa) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 200 en la isla de Mallorca, en el número 40 en la isla de Menorca y en el número 96 en la isla de Eivissa. En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

Debe decir,

1. Cuerpo Superior

1.1. Primer ejercicio

[...]

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 7 aspirantes por plaza convocada (252 aspirantes en la isla de Mallorca y 14 aspirantes en la isla de Eivissa) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 252 en la isla de Mallorca y en el número 14 en la isla de Eivissa. En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

3. Ejercicios del Cos Administrativo

3.1. Primer ejercicio

[...]

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 16 aspirantes por plaza convocada (176 aspirantes en la isla de Mallorca y 16 aspirantes en la isla de Menorca) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 176 en la isla de Mallorca y en el número 16 en la isla de Menorca. En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

4. Ejercicios del Cuerpo Auxiliar

4.1. Primer ejercicio

[...]



Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 25 aspirantes por plaza convocada (75 aspirantes en la isla de Mallorca) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 75 en la isla de Mallorca. En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

5. Ejercicios del Cuerpo Subalterno

5.1. Primer ejercicio

[...]

Para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, excepto cuando haya más de 8 aspirantes por plaza convocada (232 aspirantes en la isla de Mallorca y 8 aspirantes en la isla de Eivissa) con una puntuación igual o superior a 5 puntos. En este caso, la puntuación mínima para superar el ejercicio será la que quede fijada por la nota obtenida por el aspirante situado por orden de puntuación en el número 232 en la isla de Mallorca y en el número 8 en la isla de Eivissa. En caso de empate en la puntuación mínima fijada por este procedimiento, el número de aspirantes que superen este ejercicio podrá ser superior al indicado para cada una de las islas, dado que se incluirán todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación final fijada como nota de corte como si hubieran superado el ejercicio.

[...]

